

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de agosto de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.088
Pesos argentinos, moneda legal...	1.48
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

LA CORUÑA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Vizoso Fernández.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico para reparación de automóviles en El Ferrol del Caudillo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde. 469.—O.

Peticionario: Don Antonio Ares Cabana.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico para reparación de motores en Ponte do Porco (Miño).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde. 469.—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Textil Gallega, S. L.».

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de tejidos, sita en Padrón, instalando cinco telares mecánicos, sin lanzadera, para la fabricación de gasa y cambrig, con orillo, en los anchos de 5, 7 y 10 centímetros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde. 469.—O.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Miret Segura.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Torá.

Capacidad de producción: 260.000 kilogramos de almendra descascarada en campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

470.—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Ferrer Benavent, de Gandesa.

Objeto de la instalación: La apertura de un molino de aceite de oliva (almazara) en la población de Gandesa, a base de maquinaria moderna.

Producción: 23.000 kilogramos de aceite de oliva al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

471.—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

D U E R O

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel Gómez de Bonilla.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Serrezuola.

Término municipal en que radicarán las obras: La Sequera de Haza (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.609.—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alejandro Yusta Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Piron.

Término municipal en que radicarán las obras: Samboal (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.608.—O.

E B R O

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Miranda de Ebro.

Cantidad de agua que se pide: 354 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riegos de 315 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo, de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas,

en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de julio de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 1.611—O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Piera Caballé.

Cantidad de agua que se pide: 27 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 1 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 1.612—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Pantano de San Miguel de las Dueñas (León)

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos de lo ordenado por las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el anteproyecto de pantano de San Miguel de las Dueñas (León), suscrito en 8 de septiembre de 1948 por el Ingeniero don Antonio de Corral y García, y aprobado técnicamente por Orden ministerial de 3 de julio de 1951.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse cuantos escritos o reclamaciones se estimen convenientes por las Corporaciones o particulares que se consideren afectados por las obras.

A este objeto el anteproyecto citado permanecerá expuesto al público en el

plazo anteriormente señalado, durante los días y horas hábiles de oficina, en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Doctor Casal, número 2, Oviedo. Los escritos y reclamaciones podrán presentarse en las oficinas citadas y en los Ayuntamientos de Congosto, Castropodame y Bembibre, todos ellos de la provincia de León.

Se proyecta la construcción de un embalse sobre el río Boeza, con una capacidad total de 456 millones de metros cúbicos, que se utilizarán en la mejora de los aprovechamientos de agua construidos o que se construyan aguas abajo del pantano.

El embalse se producirá por una presa de 72 metros de altura sobre el lecho del río, que se situará en la Hoz, que existe inmediatamente aguas abajo del pueblo de San Miguel de las Dueñas. El nivel máximo del embalse alcanzará la cota 620.

El embalse proyectado se unirá, por medio de una galería inferior, con el también proyectado embalse de Bárcena, por cuyos desagües se verterá al río Sil el agua regulada en el Boeza, salvo los caudales que, para respeto de las servidumbres inferiores, existentes hasta la confluencia del Sil y del Boeza, se verterán a este último río por los desagües de la presa sobre el Boeza.

El embalse proyectado inundará los pueblos de San Miguel de las Dueñas, Almazara, Villaverde de los Cestos y parte de Calamoccos, y entre otras vías de comunicación menos importantes el ferrocarril de Palencia a La Coruña, carretera de Madrid a La Coruña y caminos vecinales de Congosto y Villaverde de los Cestos.

Los terrenos inundados comprenden a los ayuntamientos de Congosto, Castropodame y Bembibre.

Los demás detalles del anteproyecto pueden examinarse en el ejemplar que se expone al público en la forma ya indicada.

Oviedo, 31 de julio de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible). 1.607—O.

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Rota Arribabalaga.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Elcano-Avenida.

Término municipal, en que radicarán las obras: Ava (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de julio de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible). 1.610—O.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Sánchez Mazas.

Nombre de su representante: Don Emilio Pérez Adsuar.—Ferrocarril, número 19, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 45 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arrago.

Término municipal en que radicarán las obras: Huélagá (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret. 1.606—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

GUADALAJARA

PLAZA VACANTE

La Excm. Diputación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, anuncia concurso- oposición para la provisión de una plaza de Oficial Mayor Letrado de la Corporación, con el sueldo anual de 12.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Las condiciones generales, Tribunal, programa de la oposición, etc., se publica en las bases de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 2 del mes actual.

El plazo para la admisión de instancias y documentación será el de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de oposición se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se señalarán con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo una vez que hayan transcurrido cinco meses a contar desde la convocatoria.

Guadalajara, 3 de agosto de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo. 1.858—O.

AYUNTAMIENTOS

ESTEPONA

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio último, no habiéndose interpuesto reclamación en el trámite del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y de lo determinado en el 313 del citado texto legal, se saca a subasta las obras para construir un matadero municipal, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto. Dicha subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte, también laborables, posteriores al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose el acto a las doce horas en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El tipo de licitación es el de pesetas 299.648,42.

Para optar a la subasta ha de constituirse una fianza provisional que importará el 5 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva se elevará al 10 por 100 del mismo tipo de licitación.

Tanto una como otra podrá constituirse en metálico o en valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose entre éstos las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

No serán admitidas como postores las personas comprendidas en el artículo noveno del Reglamento para los contratos municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder notarial correspondiente, que será bastantado por Letrado en ejercicio inscrito en el Colegio de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta y hora de las doce.

Dichas proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, consignando en el anverso del mismo, firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para construir un matadero público municipal en la villa de Estepona», e irán extendidas en pliego con póliza de la clase sexta, con el 5 por 100 de recargo y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por el que se saca a subasta las obras para construir un matadero municipal y del proyecto y pliegos facultativos y económico-administrativos, que conoce, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a ellas, por la cantidad de pesetas (precio en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos de condiciones y documentos originales del proyecto de las obras a que se refiere este anuncio de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Tanto el contratista adjudicatario como el Ayuntamiento tendrán derecho a la rescisión del contrato en los casos que se determinan en el mencionado pliego de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione esta subasta, publicidad de la misma, escrituras notariales, timbres, reintegro del expediente, derechos reales, impuesto de Utilidades, así como lo demás concerniente a esta clase de adjudicaciones, debiendo de reintegrar los suplidos por el Ayuntamiento hasta el otorgamiento de la escritura pública.

También serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del personal que trabaje en las obras, tanto por los jornales como subsidios y seguros sociales reconocidos por la Ley, así como también los que durante la ejecución de las obras puedan ser ordenados.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, que lo será dentro de los veinte días siguientes al de haber tomado posesión.

La recepción provisional tendrá lugar al terminarse la construcción de las obras a presencia de las personas a que se refiere el pliego de condiciones, levantándose acta, que firmarán todos los asistentes y en la que se hará constar los extremos que se juzguen de rigor.

Verificada la recepción provisional comenzará a contarse desde su fecha el plazo de garantía de buena ejecución, que será de seis meses, a cuyo fin en el acta de recepción provisional se hará constar este extremo.

Para proceder a la recepción definitiva, que se verificará al terminar el plazo de garantía, se girará visita de inspección a la obra por las mismas personas que asistieron a la provisional, levantándose acta, en la que se hará constar los extremos que se juzguen oportunos, in-

dicándose los defectos observados, si los hubiere, y la forma de corregirlos, procediéndose en consecuencia y cesando «ipso facto» la responsabilidad de la contrata, siempre que una vez corregidos los defectos que se observaren, que en todo caso serán de cuenta del contratista.

También serán de cuenta del contratista los defectos o vicios ocultos que prejuzgaran una deficiencia en la calidad de los materiales empleados en las obras, debido a negligencias del mismo, por no haber pedido a la Dirección facultativa los datos necesarios o consultado con ella las dudas que tuviera, ordenándose en tal caso la demolición de la parte de obra a que afecte, aun en el caso de haberse recibido provisionalmente, siendo igualmente de cuenta del contratista los gastos ocasionados, así como su reconstrucción.

El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

El importe de las obras será satisfecho por la Depositaria de Fondos Municipales a base de certificaciones mensuales expedidas por el Arquitecto-director, firmadas por el Aparejador municipal y aprobadas previamente por el Ayuntamiento. En dichas certificaciones se hará constar los reparos que notare el Arquitecto-director y medio de subsanarías, quedando en dicho caso suspenso el pago mientras no sea cumplimentado.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio.

Estepona (Málaga), 9 de julio de 1951.
El Alcalde-presidente, Francisco Arbós.
5.298—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Rectificación referente al extravío de resguardo de depósito de valores expedidos por este Banco.

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 229, correspondiente al viernes 17 de agosto del año actual, páginas 1857 y 1858, en el sentido siguiente:

En el apartado correspondiente a Elizondo dice: Números 2.995 al 17.542, debiendo decir: Número 2.995/17.542.

En el apartado correspondiente a Gijón dice: Números 1.499 al 149.608, y debe decir: 1.499/149.608, y a continuación 633 al 113.989, cuando debe ser: 633/113.989.

En el correspondiente a Guernica, 1.473 al 601.134, cuando en realidad es 1.473/601.134.

En el de León, 3.699 al 737.880 y 2.532 al 237.260, siendo en realidad 3.699/737.880 y 2.532/237.260, respectivamente.

En el de Miranda de Ebro, 1.641 al 725.988, cuando en realidad es 1.641/725.988.

En el de Murcia, 537 al 238.428, cuando es en realidad 537/238.428.

En el de Palencia, 4.978 al 723.326, debiendo entenderse 4.978/723.326.

En el de Ponferrada, 353 al 188.707, siendo 353/188.707.

En el apartado correspondiente a Vitoria se hizo figurar Victoriana de Espectáculos, cuando en realidad es Vitoriana de Espectáculos y así debe entenderse.

«C. I. A.» (COMERCIO-INDUSTRIA-AGRICULTURA), COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Esta Compañía celebró Junta general extraordinaria de accionistas en Sevilla el día 19 de julio último, en la cual se acordó por unanimidad:

Llevar a cabo la fusión con la Compañía de Seguros «La Previsión Española», que en lo sucesivo y por haberlo acordado su Junta general extraordinaria de accionistas se denominará «La Previsión Española-C. I. A.» (Comercio-Industria-Agricultura), Entidades Reunidas, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros Generales, conforme a lo acordado por los Consejos de Administración de ambas Compañías y aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de junio último, o sea por aportación a ésta de su activo y pasivo a base del balance al 31 de diciembre de 1950, recibiendo a cambio sus accionistas 8.000.000 de pesetas a que asciende el capital social de «C. I. A.» en acciones de igual valor nominal de esta Compañía.

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea preciso, para que ejecute cuantos actos sean necesarios y efectúe las operaciones de todas clases que requiera el llevar a la práctica el acuerdo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la legislación vigente sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Sevilla, 12 de agosto de 1951.—El Consejo de Administración.

5.448-P.

2.º 19-8-951

**MIGUEL VELASCO CHACON, S. A.
MONTILLA**

Por el presente, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de balance, cuentas y memoria del ejercicio 1950-1951 de esta Sociedad, para el día 2 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y en su caso, para el día 4 del mismo mes para la segunda, en el domicilio social.

Montilla, 8 de agosto de 1951.

499—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION****BARCELONA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña Josefa Pérez-Cabredo Vicente contra la entidad «Sociedad Anónima Miró», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, de los siguientes bienes:

a) Una porción de terreno situado en la ciudad de Reus, plaza de San Francisco, sin número, donde abre puerta y con el número tres, en el plano de referencia, que es el resto de la total finca después de operadas cinco segregaciones, cuya superficie es en realidad mil trescientos veinte y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados, pero según el Registro sólo le corresponde mil doscientos dos metros cuadrados y dos decímetros cuadrados; lindante, por su frente, con la plaza de San Francisco, en donde saca puerta de almacén; por la derecha, entrando, parte con la casa número uno bis de la misma plaza, propiedad de la entidad «Audora y parte con varias casas de la calle de San Benito; por la izquierda, con la casa o finca propiedad de la misma Sociedad; por detrás, con las porciones de finca relacionadas en IV y V lugar del título de dominio que se dirá, y por su frente, parte con la plaza de San Francisco, parte con la casa que se describirá en orden II del mismo título y parte con casa de la calle de San Francisco.

b) Porción de terreno que saca puerta en la calle Nueva de Misericordia y señalada en el aludido plano con el número dos, de superficie, después de cierta segregación, ciento veinticinco metros veintidós decímetros cuadrados, iguales a tres mil trescientos catorce palmas treinta y dos décimos, también cuadrados; linda, mirando su fachada, con la calle Nueva de Misericordia; por su derecha, parte, con la casa de Juan Miró, hoy don Pedro Ribas y doña María de la Concepción Alós, parte con don Ramón Manresa y María Artigas y parte con la porción descrita en el párrafo III del mismo título de dominio; por la izquierda, con resto de finca de que se segrega, o sea la porción número uno; por detrás, con resto de finca, o sea con la porción número tres, y por su frente, con la indicada calle Nueva de Misericordia.

c) Porción de terreno, cuyo frente está situado en la calle Nueva de Misericordia, sin número, y en el plano de referencia con el número uno, de superficie seiscientos ochenta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, iguales a dieciocho mil doscientos cincuenta y dos palmas cuarenta y cinco centímetros, también cuadrados; lindante, por su derecha, mirando la fachada, con la porción descrita

en el epígrafe IV del mismo título; por la izquierda, con finca de don José Miró y José Voltes; por detrás, con el resto de finca de que procede, y por el frente, con la referida casa Nueva de Misericordia.

Se ha señalado para el acto del remate de los anteriores bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día catorce de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que fue la suma de 300.000 pesetas la finca descrita bajo inciso a); 45.000 pesetas la descrita bajo b); y 200.000 pesetas la descrita bajo inciso c); precio pactado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segundo.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de la Hacienda de la provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto.—La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido, y toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Sexto.—Los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Julián Ruiz.

5.441-A. J.

ALMERIA

Don Mariano Fernández Ulibarri, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Almería.

Hago saber: Que se ha incoado expediente a instancia de don Dionisio Checa Jiménez sobre declaración de fallecimiento de su hijo Fernando Checa Santos, mayor de edad, que desapareció de esta ciudad en el mes de diciembre de 1938, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se publica el presente, por dos veces, con intervalo de quince días, para que puedan comparecer ante este Juzgado las personas que se considere interesadas.

Dado en Almería a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia accidental, Mariano Fernández.—El Secretario, (ilegible)

5.041-A. J.

y 2.ª 19-8-951

SAN SEBASTIAN

Don Luis Bernárdez Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don Artemio Balmaseda, contra don Prudencio Echave Suquia, vecino de Zaldívar, en reclamación de doscientos setenta y cuatro mil ochocientos pesetas con treinta y siete céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

«Primera. Casa señalada con el número quince, radicante en el casco de la villa de Zaldívar, que ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, construida de planta baja y dos pisos entablados; en la planta baja existen zaguán, dos cuartos, despensa y Cuadra; en el primer piso, una sala, cuatro cuartos, dos dormitorios y un retrete; el segundo piso, destinado a desván.

Segunda. Casa radicante en el casco de la villa de Zaldívar, sin número, conocida con el nombre de «Echave-enea»; consta de planta baja y cuatro pisos, y linda: por frente, o Este, con carretera; por derecha, entrando, o Norte, con la casa número trece y el cauce; por izquierda, o Sur, con el río, y por espalda, o Oeste, con el río».

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas de la mañana del día quince de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores, que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar que la subasta se celebrará en un solo lote.

Dado en San Sebastián, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.

5.315-A. J.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

El Juez de Primera Instancia de Villafraanca del Bierzo y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a solicitud de don Angel González Basante, vecino de Cacabelos, expediente sobre declaración de ausencia legal de su tía doña Manuela González Yebra, hija de Raimundo y de María, natural de Cacabelos, que se ausentó para América hace unos cincuenta años.

Villafraanca del Bierzo a 26 de febrero de 1951.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Fernández.

5.043-A. J.

y 2.ª 19-8-951

ANULACIONES**JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción de Caravaca deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en los sumarios 126, 116, 45, 44, 41, 43, 130, 63, 64 y 62, de 1950, por los delitos de evasión, de robo, y de hurto, contra Sebastián Martínez Valero (a) «California».—7389 al 7398.

El Juzgado de Instrucción 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 371-950, Rafael Abella Montánchez.—8946.